



Resolución Administrativa Nro. 417 -2020-CED-CSJJU/PJ

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZON AREVALO**, Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junin.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Informe social N°0405-2020-ABP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa Nro. 404-2020-CED-CSJJU/PJ

Huancayo, diecisiete de noviembre

Del año dos mil veinte

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud.

**Cuarto.** - Mediante Informe social N°0405-2020-ABP-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, informa que el servidor ha realizado el trámite de validación de Certificado Médico, sin embargo ESSALUD le ha observado el trámite y le ha solicitado varios documentos que tiene que adjuntar, DEBIENDO el servidor con cumplir con efectuar el trámite que corresponda y presentar su CITT de forma oportuna, a fin de concedérsele la licencia que peticiona

**Quinto.** - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT del servidor u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo CITT.

**Sexto.** - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

*[Firma manuscrita]*  
 \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO EJECUTIVO DISTRITAL  
 DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DE JUNIN



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 063 431-990 ANEXO 30076

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el informe social Informe social N°0405-2020-ABP-CSJGU/PJ, presentados por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova
2. **DISPONER CUMPLA** el servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZON AREVALO**, Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **EFFECTUAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDA**, para la obtención y presentación de su CITT del periodo del 28 de octubre al 20 de noviembre el 2020, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, sin tener que estar solicitando el Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**



**EVER BELLO MERLO**  
Representante de la Junta de Jueces  
Especializados y Mixtos  
Consejo Ejecutivo Distrital  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN